



**ACTA CIRCUNSTANCIADA:**  
NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO.

**PROCEDIMIENTO**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2017.

**ADQUISICIÓN:**  
"ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO DE AUDIO, VIDEO E INTERCOMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL".

**CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE DICIEMBRE DE 2017.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 333, FRACCIÓN IV Y 327 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO (ACUERDO ADMINISTRATIVO), QUE ESTABLECE QUE UNA VEZ AUTORIZADA LA ADJUDICACIÓN SE COMUNICARÁ EL FALLO A LOS PARTICIPANTES EN SESIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.3 "NOTIFICACIÓN DE FALLO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EN SESIÓN PÚBLICA, EL ACTO DE FALLO PRESIDIDO POR LA LIC. LAURA IVONNE MENDIOLA PIZANA, ASISTIDA POR LA LIC. RUTH ELIZABETH CASTILLO XICOTENCATL, COMO REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, SIENDO LAS 14:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN LA CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 170, PISO 7, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, SE CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL, MTRO. CHRISTIAN ARTURO ECHEVERRÍA ASTUDILLO Y LIC. PEDRO ENRIQUE RAMÍREZ CORTÉS.

ACTO SEGUIDO SE COMUNICA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 326, 327, 329 Y 358 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, AUTORIZARON MANCOMUNADAMENTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL RUBRO SEÑALADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO EL ECONÓMICO; DÁNDOSE A CONOCER EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 327 Y 330 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.7. "MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN" DE LAS BASES DE

RUBRICAS

LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



LICITACIÓN Y CON BASE EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 303 Y 304 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DETERMINÓ DESCALIFICAR A LOS LICITANTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

POR LO QUE SE REFIERE AL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 303 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y NUMERAL 4.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

**1.- ALEXMA ASESORÍA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**

- CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO "4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA", PÁRRAFO SÉPTIMO FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 4 RAZONES FINANCIERAS (VIGENTE Y DEL AÑO ANTERIOR), DEL TOTAL DE LOS 8 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 6 DE ELLOS.

**2.- MORENO ARRIETA CELSO PABLO**

- CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO "4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA", PÁRRAFO SÉPTIMO, FRACCIONES II Y III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2016, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ DIFERENCIA EN EL MONTO DEL ACTIVO Y EL PASIVO MÁS EL CAPITAL CONTABLE DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE.

**3. SHIELD SECURITAS, S.A. DE C.V.**

- CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO "4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA", SÉPTIMO PÁRRAFO, FRACCIONES II Y III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO VIGENTE, TODA VEZ QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PRESENTÓ LA EMPRESA, SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA ENTRE LA UTILIDAD NETA PRESENTADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL, AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

NO SE MUESTRAN LOS VALORES DE RENTABILIDAD (MARGEN OPERATIVO) DEL EJERCICIO 2016, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO REFLEJA CIFRAS EN LAS VENTAS NETAS DENTRO

RUBRICAS			
LICITANTES			SERVIDORES PÚBLICOS



DEL ESTADO DE RESULTADOS. ASIMISMO, DERIVADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO, SE OBSERVA QUE LA EMPRESA NO CUENTA CON RENTABILIDAD.

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 4 RAZONES FINANCIERAS (VIGENTE Y DEL AÑO ANTERIOR), DEL TOTAL DE LOS 8 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 6 DE ELLOS.

ASIMISMO, POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 304 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 3.3 "PROPUESTA TÉCNICA" Y 4.2 "EVALUACIÓN TÉCNICA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ALEXMA ASESORÍA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**

**PARTIDA 4 DEL ANEXO 1-A**

- NO CUMPLE, TODA VEZ QUE NO SE INCLUYEN LAS TARJETAS SD DE 128 GB CLASE 10 SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO 1-A.

**2.- AVETRONIC, S.A. DE C.V.**

**PARTIDA 1 DEL ANEXO 1-B**

- NO CUMPLE, TODA VEZ QUE EL SOFTWARE OFERTADO ES DISTINTO AL QUE SE SOLICITÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO 1-B.

**3.- CONVERGENCIA EN TELECOMUNICACIONES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

**PARTIDA 2 DEL ANEXO 1-D**

- NO CUMPLE, TODA VEZ QUE COTIZA UNA CANTIDAD DISTINTA A LA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN ANEXO TÉCNICO 1-D.

**4.- EQUIPOS CARLÍN DE MORELOS, S.A. DE C.V.**

**PARTIDA 5 DEL ANEXO 1-A**

- NO CUMPLE, TODA VEZ QUE COTIZA UNA CANTIDAD DISTINTA A LA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO 1-A.

RUBRICAS

LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	



**PARTIDA 3 DEL ANEXO 1-B**

- NO CUMPLE, TODA VEZ QUE NO SE ESPECIFICA SI SE INCLUYE LA MICROFONÍA DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO 1-B.

**PARTIDA 1 DEL ANEXO 1-C.**

- NO CUMPLE, TODA VEZ QUE COTIZA UNA CANTIDAD DISTINTA A LA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN ANEXO TÉCNICO 1-C.

**PARTIDA 2 DEL ANEXO 1-C.**

- NO CUMPLE, TODA VEZ QUE COTIZA UNA CANTIDAD DISTINTA A LA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN ANEXO TÉCNICO 1-C.

**5.- MORENO ARRIETA CELSO PABLO**

**PARTIDA 2 DEL ANEXO 1-A**

- NO CUMPLE, TODA VEZ QUE SE OFERTA UN TRIPIÉ QUE SOPORTA 3.3 KG. Y EL QUE SE REQUIRIÓ ES PARA SOPORTAR 10 KG. DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO 1-A.

**PARTIDA 4 DEL ANEXO 1-A**

- NO CUMPLE, TODA VEZ QUE SE OFERTA CÁMARA DE VIDEOGRABACIÓN SIN ESPECIFICAR LAS TARJETAS DE MEMORIA REQUERIDAS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO 1-A.

**PARTIDA 3 DEL ANEXO 1-B**

- NO CUMPLE, TODA VEZ QUE NO SE ESPECIFICA SI SE INCLUYE LA MOCROFONÍA DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO 1-B.

**6. SHIELD SECURITAS, S.A. DE C.V.**

**PARTIDA 1 DEL ANEXO 1-D**

- NO CUMPLE, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A LA PARTIDA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO 1-D.

RUBRICAS	
LICITANTES	SERVIDORES PÚBLICOS



**7. VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

**PARTIDA 6 DEL ANEXO 1-A**

- NO CUMPLE, TODA VEZ QUE EL VIDEOPROYECTOR OFERTADO ES PARA 3200 LÚMENES, Y EL SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO 1-A SE ESPECIFICA PARA 4000 LÚMENES.

POR LO QUE SE REFIERE AL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 305 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 3.4. "PROPUESTA ECONÓMICA", Y 4.3. "EVALUACIÓN ECONÓMICA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1. ALEXMA ASESORÍA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**

- NO RESULTAN SOLVENTES ECONÓMICAMENTE EN LAS PARTIDAS 3 Y 6 DEL ANEXO 1-A, TODA VEZ QUE SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL PRESUPUESTO BASE.

**2. ASESORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**

- NO RESULTAN SOLVENTES ECONÓMICAMENTE EN LAS PARTIDAS 4 DEL ANEXO 1-A Y 1 DEL ANEXO 1-C, TODA VEZ QUE SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL PRESUPUESTO BASE.

**3. EQUIPOS CARLÍN DE MORELOS, S.A. DE C.V.**

- NO RESULTAN SOLVENTES ECONÓMICAMENTE EN LAS PARTIDAS 6 ANEXO 1-A, 1 Y 3 DEL ANEXO 1-B, TODA VEZ QUE SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL PRESUPUESTO BASE.

COTIZA UNA CANTIDAD DIFERENTE A LA SOLICITADA, EN EL ANEXO 1-A PARTIDA 5, ANEXO 1-C PARTIDAS 1 Y 2, POR LO QUE NO DA CERTEZA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

**4. MORENO ARRIETA CELSO PABLO**

- NO RESULTAN SOLVENTES ECONÓMICAMENTE EN LAS PARTIDAS 1 Y 6 DEL ANEXO 1-A; PARTIDAS 2, 3 Y 4 DEL ANEXO 1-B; PARTIDAS 1 Y 2 DEL ANEXO 1-C; PARTIDA 2 DEL ANEXO

RUBRICAS			
LICITANTES			SERVIDORES PÚBLICOS



1-D, TODA VEZ QUE SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL PRESUPUESTO BASE.

CABE SEÑALAR, QUE EN EL ANEXO 1-A PARTIDA 2 NO RESULTA SOLVENTE ECONÓMICAMENTE, TODA VEZ QUE EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA MUY POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ARITMÉTICA) OBTENIDO COMO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SITUACIÓN QUE NO DA CERTEZA DEL PRECIO OFERTADO.

**5. SHIELD SECURITAS, S.A. DE C.V.**

- NO RESULTAN SOLVENTES ECONÓMICAMENTE EN LA PARTIDA 1 DEL ANEXO 1-D TODA VEZ QUE LA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL PRESUPUESTO BASE.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 327, FRACCIÓN III Y 358 PRIMER PÁRRAFO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, SE DETERMINÓ ADJUDICAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO DE AUDIO, VIDEO E INTERCOMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL", A LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS, REQUERIDAS POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
ASESORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	Anexo 1-A Partida 3	\$ 95,596.99
AVETRONIC, S.A. DE C.V.	Anexo 1-A Partida 5 Anexo 1-B Partida 3 y 4 Anexo 1-C Partida 1 y 2 Anexo 1-D Partida 1 y 2	\$ 591,647.56
EQUIPOS CARLÍN DE MORELOS, S.A. DE C.V.	Anexo 1-B Partida 2	\$ 86,476.84
SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Anexo 1-A Partida 6	\$ 853,611.52
VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.	Anexo 1-A Partida 1, 2 y 4	\$ 1,289,630.00

RUBRICAS			
LICITANTES			SERVIDORES PÚBLICOS



DE IGUAL MANERA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARON Y QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y QUE NO FUERON ADJUDICADOS, SE DEBIÓ A QUE LOS PRECIOS OFERTADOS NO REPRESENTARON LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

**FIRMA DE CONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 327, FRACCIÓN IV, SE NOTIFICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 302 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS LLEVARÁ A CABO EL DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE; POR LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 5.4. "DICTAMEN LEGAL" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CITA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 170, 7º PISO ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DEL. TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS.

NO SE OMITE MENCIONAR, QUE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ REMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; EN CASO DE QUE EL DICTAMEN LEGAL NO SEA FAVORABLE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL INICIARÁ EN CONTRA DEL LICITANTE ADJUDICADO EL PROCEDIMIENTO DE IMPEDIMENTO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 300 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIEMENTE DE PROCEDER A ADJUDICAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 329 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

CABE DESTACAR QUE EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 367 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS EN BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE ALMACENES UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN No. 202, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09820, CIUDAD DE MÉXICO; DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO O LA ENTREGA DE LOS BIENES, SEGÚN SEA EL CASO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 367, 405 Y 407 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO CITADO Y EN LOS PUNTOS 2.8.1. "PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO", 2.9.1. "RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y 2.9.2. "RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD",

NO SE PRESENTÓ

ASESORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

NO SE PRESENTÓ

AVETRONIC, S.A. DE C.V.

NO SE PRESENTÓ

EQUIPOS CARLÍN DE MORELOS, S.A. DE C.V.

NO SE PRESENTÓ

SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.

RUBRICAS

LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	



CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 331 FRACCIONES II Y III, DEL ACUERDO GENERAL, SE DECLARA DESIERTA LA SIGUIENTE PARTIDA:

**PARTIDA 1 DEL ANEXO 1-B;** EN RAZÓN DE QUE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE OFERTARON DICHA PARTIDA NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.3.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, UNA VEZ QUE EL FALLO HAYA SIDO COMUNICADO EN SESIÓN PÚBLICA O NOTIFICADO POR ESCRITO A LOS PARTICIPANTES, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE DIFUNDIRÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONSEJO, PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 327 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO.

SE PREGUNTÓ A LOS PARTICIPANTES, SI TENÍAN ALGUNA DUDA, INCONFORMIDAD O DESEABAN AGREGAR ALGO MÁS AL PRESENTE ACTO.

NO EXISTIENDO COMENTARIO ALGUNO, SE DIO POR TERMINADO EL PRESENTE EVENTO A LAS 15:30 HRS., FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ENTREGÁNDOSE UNA COPIA A LOS ASISTENTES.

**SERVIDORES PÚBLICOS**

	RUBRICA		RUBRICA
<b>LIC. LAURA IVONNE MENDIOLA PIZANA</b> DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL		<b>LIC. RUTH ELIZABETH CASTILLO XICOTENCATL</b> DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	
	RUBRICA		RUBRICA
<b>MTRO. CHRISTIAN ARTURO ECHEVERRÍA ASTUDILLO</b> DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL		<b>LIC. PEDRO ENRIQUE RAMÍREZ CÓRTÉS</b> DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL	

RUBRICAS			
LICITANTES		SERVIDORES PÚBLICOS	



----- LICITANTES -----

	RUBRICA		RUBRICA
C. HECTOR REYES LARDIZÁBAL COLOR CASSETTES, S.A. DE C.V.		MORENO ARRIETA CELSO PABLO	
	RUBRICA		
C. JUAN CARLOS RÍOS MIRANDA VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.			

NOTA: ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO DE AUDIO, VIDEO E INTERCOMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL".

RUBRICAS			
LICITANTES			SERVIDORES PÚBLICOS